

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0004221

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 16 de marzo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **"DISTRIBUIDORA GARZON S.A."**;

QUE el señor Jaime Rodrigo Garzón Urrutia, en su calidad de Gerente General con el patrocinio del doctor Tony Durán Brito, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-01-4129 de 18 de abril de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre del 2000; y, ADM-98-205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **"DISTRIBUIDORA GARZON S.A."**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el capital autorizado en **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y, c) la reforma del estatuto en los términos constantes de la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

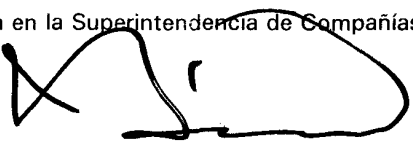
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

✓ ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de mayo de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 27 ABR. 2001


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CTB/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 77452


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **49.127**, número **11.113**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.921**, del Repertorio.- 2.- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Mayo del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 20355
F: AMSV.

